



# RESOLUCION N° 370-83

Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 AGO. 1983

Expte. N° 12.146/81

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de ingreso a la carrera de Enfermería Universitaria interpuesto por la Enf. Nélide Argentina Pérez; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 349/77 autoriza al Departamento de Ciencias de la Salud (actualmente Facultad de Ciencias de la Salud) a abrir un período de inscripción para enfermeros profesionales con títulos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, los que previo cumplimiento de los requisitos señalados en la misma, podrán completar la carrera de Enfermería, obteniendo el título de Enfermeros Universitarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 3° de la mencionada resolución, la comisión de la carrera de Enfermería, en su informe de Fs. 22, determina las materias que deberán darse por aprobadas, las que corresponde aprobar y los contenidos de algunas asignaturas que tendrá / que satisfacer la recurrente para obtener el título de Enfermera Universitaria;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias de la Salud y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción de la Srta. Nélide Argentina PEREZ, D. N. I. N° 11.539.913, Enfermera egresada de la Cruz Roja Argentina - Filial / Salta-, como alumna de la carrera de Enfermería Universitaria, plan de estudios aprobado por la resolución N° 138-79.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobadas a la nombrada alumna las siguientes asignaturas: Psicología Evolutiva, Enfermería Médica, Enfermería Quirúrgica, Enfermería Pediátrica y Enfermería de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Establecer que la recurrente deberá rendir examen y aprobar las materias que a continuación se mencionan: Ciencias Sociales I y Enfermería Ginecológica y Obstétrica.

ARTICULO 4°.- Determinar que la misma deberá también rendir examen y aprobar de las siguientes materias, las unidades que en cada caso se indican, cuyos / programas fueron aprobados por las resoluciones del ex-Departamento de Ciencias de la Salud, según los números que se señalan entre paréntesis:

- Anatomía y Fisiología: unidades I a la XII (45/76).
- Bioquímica: unidad V (45/76).
- Introducción a la Enfermería de Salud Pública: unidades I, II y V (45/78).
- Nutrición: unidades I a la IV (45/76).
- Dietética: unidades I y VIII (82/79).



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 12.146/81

- Microbiología y Parasitología: unidades V, XI y XXI (35/b/74).
  - Epidemiología: unidades I, II, III, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, / XVIII, XIX, XXI y XXII (45/78).
  - Fundamentos de Enfermería: unidades VIII y IX (45/76).
  - Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental: unidades XIV, XV, XVI y XVII (30/77).
- Debiendo para la realización de la práctica coordinarse con el profesor de la asignatura.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
Lic. OSVALDO DI BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Lic. GUSTAVO ENRIQUE WIENER  
RECTOR

RESOLUCION N° 370-83